

**RESOLUCION del Instituto de Estudios Turísticos por la que se convoca concurso público para premiar la mejor tesis doctoral sobre turismo aprobada en el año 1973 en cualquier Facultad o Escuela Técnica Superior española.**

Por Resolución del Instituto de Estudios Turísticos de 25 de abril de 1963, se creó un premio anual para ser adjudicado a la mejor tesis doctoral aprobada en cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior española, referida a aspectos de carácter turístico.

De conformidad con esta Resolución, el Consejo Rector de dicho Instituto, en sesión celebrada el 31 de mayo del presente año, acordó convocar concurso público con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.**—Queda convocado concurso público para premiar la mejor tesis doctoral aprobada en una Facultad universitaria o Escuela Superior española, sobre cualquiera de las especialidades académicas existentes, pero referida a aspectos de carácter turístico, y que haya sido aprobada en el año 1973. El importe del premio será de 25.000 pesetas, y el mismo podrá declararse desierto si ninguno de los trabajos presentados reuniese los méritos suficientes para su otorgamiento.

**Segunda.**—Los aspirantes a este premio elevarán su tesis, ya aprobada, al Presidente del Consejo Rector del Instituto de Estudios Turísticos (Ministerio de Información y Turismo, avenida del Generalísimo 39, Madrid 16), acompañando un ejemplar de la misma y certificación de la calificación que hubiera merecido la referida tesis doctoral por parte del Tribunal que la haya juzgado. La presentación puede realizarse desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 31 de enero de 1974.

**Tercera.**—La selección se hará por un Jurado compuesto por el Presidente y por dos Vocales del Consejo Rector del Instituto de Estudios Turísticos, el Director de dicho Centro, un Catedrático de Escuela Técnica Especial, otro de Facultad Universitaria y el Secretario general del Instituto, que actuará como Secretario.

**Cuarta.**—El Jurado elevará la oportuna propuesta de otorgamiento del premio al Consejo Rector del Instituto de Estudios Turísticos, cuyo acuerdo sobre el resultado del concurso será inapelable.

**Quinta.**—La tesis premiada será publicada por el Instituto de Estudios Turísticos, que gratuitamente otorgará cincuenta ejemplares de la misma al ganador del premio. Las tesis no premiadas podrán retirarse durante los dos meses siguientes a la publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado», y de no hacerlo, serán destruidas.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 8 de junio de 1972.—El Presidente, Ramón Hermida.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN de 30 de mayo de 1972 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la Resolución recaída en cada caso.**

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

**1. Tarragona.**—Proyecto de nueva alineación y apertura de la calle Capuchinos, tramo comprendido entre las calles Soler y Rebolledo, de Tarragona, presentado por el Ayuntamiento de la citada capital. Fué aprobado.

**2. Vigo.**—Proyecto de modificación de alineaciones en la calle del Carmen, en Vigo, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

**3. Oviedo.**—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Oviedo, para construir la ampliación de la Estación de Servicio Fuentesila, en la carretera de Oviedo a Figaredo, emplazada en zona forestal, según el Plan General de Ordenación Urbana de dicha ciudad de Oviedo, y promovido por don Francisco Santos García y otro. Fué aprobado.

**4. Oviedo.**—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Oviedo, para la construcción de un chalet para vivienda unifamiliar en terrenos sitos en Las Mazas-San Claudio, calificados como zona forestal en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de la citada ciudad, y promovido por don Oscar Luis Fernández Menéndez. Fué aprobado.

**5. La Coruña.**—Expediente sobre modificación de la Ordenanza de Porches en la plaza de Santa Catalina, de La Coruña, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobado.

**6. Córdoba.**—Proyecto de alineación de la acera de los pares, de la calle Rodríguez Sánchez, de Córdoba, presentado por el Ayuntamiento de la citada capital. Fué aprobado.

**7. Zaragoza.**—Proyecto sobre modificación de volúmenes en terrenos sitos en el pasco de María Agustín, angular con la calle de Santa Lucía, en Zaragoza, promovido por la Superioridad de la Comunidad de Carmelitas Descalzas de Santa Teresita de Jesús, y presentada por el Ayuntamiento de la mentada ciudad. Fué denegada su aprobación.

**8. Murcia.**—Proyecto de nueva apertura de la prolongación de la calle del Mar Menor, en Murcia, presentado por el Ayuntamiento de la citada capital. Fué aprobado.

**9. Málaga.**—Plan Especial de transformación de la zona comprendida entre el río Guadalhorce, Carretera Nacional 340, avenida Benyamina y Zona Marítimo-Terrestre, en Málaga, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué denegada su aprobación.

**10. Langreo.**—Plan Parcial de Ordenación del polígono Lada-Barros en Langreo (Oviedo), presentado por el Ayuntamiento de la citada localidad. Fué aprobado.

**11. Sevilla.**—Proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, referido al sector del Porvenir, y el Plan Parcial de Ordenación de mismo sector de El Porvenir, presentados por el Ayuntamiento de la citada capital. Fué denegada su aprobación.

**12. Vigo.**—Proyecto de modificación de alineaciones entre las calles de La Coruña y López Mora, en Vigo, presentada por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué denegada su aprobación.

**13. Vigo.**—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Vigo para la construcción de la ampliación del Colegio Vista Alegre, en el barrio Fontiñas-Cabral, en terrenos calificados en el Plan General de Ordenación Urbana de Vigo, como suelo rústico agropecuario y rústico forestal, y promovido por doña María Mercedes Estévez y otro, al amparo de la excepción b), limitación 2.ª del artículo 69 de la Ley del Suelo. Fué aprobado.

**14. Alicante.**—Proyecto sobre Plan Parcial de Ordenación en terrenos situados en la zona norte del Garbinet, entre las carreteras de Valencia y Villafranqueza y los terrenos previstos para la vía Parque y la futura autopista del Mediterráneo, en Alicante, promovido por Calpisia y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobado definitivamente.

**15. San Cristóbal de la Laguna.**—Plan Parcial de Ordenación Urbana «Acaymo», en la Laguna, promovido por don Antonio Plasencia Santos y presentado por el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna. Fué aprobado introduciendo las siguientes modificaciones:

1.ª Excluir de la presente ordenación la correspondiente a la zona calificada como rústica en el Plan General de Ordenación, y

2.ª Dentro del resto de la Ordenación, deberán reservarse los terrenos necesarios para zona verde y centro Religioso-Cultural, en la proporción correspondiente; condicionando dicha aprobación a que en el plazo de tres meses se eleve a este Departamento, por conducto del Ayuntamiento de La Laguna, la documentación conteniendo las modificaciones precisadas.

**16. Tarragona.**—Proyecto de alineaciones del patio central de la manzana delimitada por las calles Comandant Rivadulla, Prolongación Capuchinos, Sevilla y Soler de Tarragona, presentado por el Ayuntamiento de la mentada capital. Fué aprobado con la modificación de que las alturas proyectadas no podrán sobrepasar la máxima de 17,35 metros, sin áticos, fijada para la zona 3 por el Plan General de Ordenación vigente.

**17. San Fernando.**—Modificación de Ordenanzas, rectificada del Plan Parcial de Ordenación de la Unidad Urbanística III-A, de San Fernando (Cádiz), presentada por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado con las siguientes rectificaciones:

1.º Se excluye la última frase del apartado 4.º de la nueva redacción correspondiente al Título I, «Condiciones de volumen» sobre «Edificación abierta o en bloques aislados», que dice «comerciales con altura máxima de una planta y cuatro metros».

2.º La ocupación de suelo y edificabilidad máxima para las manzanas comprendidas en el cuadro resumen en que se admiten compensaciones de volúmenes serán las fijadas en el Plan Parcial de Ordenación aprobado por Orden ministerial de fecha 4 de julio de 1969, y

3.º Se respetará la calificación de parque asignada por el Plan Parcial precitado, para la manzana V-I.

**18. La Coruña.**—Recurso de alzada interpuesto por don Tomás Rodríguez Sabio, en representación de «Primera Coruñesa, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Ayuntamiento de La Coruña, aprobatorio de la reparación de la manzana Plaza de Toros-Primera Coruñesa-Parque del Casino, de aquella ciu-